



Neuquén, 13 de junio de 2024

Honorable Legislatura de Neuquén

A la Señora Presidenta

Sra. Gloria Argentina Ruiz

Su Despacho

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a la Honorable Cámara que preside con el fin de remitirle, para su consideración y oportuno tratamiento, el presente proyecto de Resolución.

Sin otro particular nos despedimos atentamente,



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º. Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, que informe si la Provincia del Neuquén ha recibido alimentos en el marco de la medida cautelar ordenada por el juez federal Sebastián Casanello y confirmada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Ciudad de Buenos Aires que obliga al Ministerio de Capital Humano a disponer la entrega de los stocks de productos próximos a vencer almacenados en depósitos bajo su jurisdicción.

En el caso en que haya recibido alimentos a raíz de la medida mencionada, que informe adicionalmente las características, cantidades, fechas de recepción y el detalle de su destino dentro de la provincia, consignando en cada caso las entidades receptoras, así como las cantidades y tipos de productos entregados a cada una.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La solicitud de informes planteada en el presente proyecto de resolución se fundamenta en la necesidad de transparentar y asegurar la correcta distribución de alimentos destinados a comedores y otros fines sociales en la Provincia del Neuquén, en el marco de la medida cautelar dictada por el juez federal Sebastián Casanello y confirmada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Ciudad de Buenos Aires que obliga al Ministerio de Capital Humano de la Nación a entregar los productos próximos a vencer almacenados en los depósitos bajo su jurisdicción.

En primer lugar, cabe recordar que la Constitución de la Provincia del Neuquén establece en su artículo 184 la facultad de la Legislatura para requerir informes al Poder Ejecutivo y a los organismos descentralizados sobre cualquier asunto de interés público. Esta disposición constitucional otorga a la Legislatura el derecho y la responsabilidad de solicitar información relevante que permita garantizar la transparencia y el correcto funcionamiento de las políticas públicas. Además, el artículo 185 obliga al Poder Ejecutivo y a los organismos descentralizados a responder a los pedidos de informes que los legisladores en forma individual o colectiva les soliciten. Este marco constitucional apunta a que los pedidos de informes sean



atendidos con la prontitud y la seriedad que ameritan, contribuyendo a una administración pública más eficiente y responsable.

La medida cautelar ordenada por el juez Sebastián Casanello, y respaldada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, impone al Ministerio de Capital Humano la obligación de informar y distribuir los stocks de productos próximos a vencer almacenados en sus depósitos. Esta decisión, tomada por los jueces Martín Irurzun, Eduardo Farah y Roberto Boico, subraya la importancia de garantizar la legalidad y legitimidad de la resolución judicial en protección de los derechos básicos de los ciudadanos. Los jueces destacaron que el cumplimiento de esta medida es esencial para asegurar que los alimentos almacenados sean distribuidos de manera oportuna y eficiente, evitando su desperdicio y garantizando que lleguen a quienes más los necesitan.

La distribución de alimentos es una política pública esencial para garantizar la seguridad alimentaria y el bienestar de los sectores más vulnerables de la sociedad. En este contexto, es crucial que la Provincia del Neuquén asegure la recepción y correcta asignación de estos recursos, evitando cualquier posible malversación o uso indebido. La transparencia en la gestión de los alimentos es fundamental para prevenir irregularidades y asegurar que los productos destinados a comedores y otros fines sociales sean utilizados de manera adecuada.

Es relevante mencionar que nuestra provincia se encuentra en una situación social y alimentaria crítica, motivada por la suba de los precios de los alimentos, la pérdida de poder adquisitivo de los salarios y el aumento de las situaciones de vulnerabilidad social, que se combinan con la retirada del Estado de sus obligaciones de asistencia y cuidado. En este contexto, se detectan, por ejemplo, situaciones como la señalada por una investigación realizada por el Instituto de Investigación social, económica y política ciudadana, que ubica a Neuquén en segundo lugar a nivel nacional en un análisis de los niveles de malnutrición en niños, niñas y adolescentes. La investigación fue realizada durante noviembre y diciembre del 2023 y reveló que la en la provincia incluye casos de bajo peso, sobrepeso y obesidad.

La solicitud de informes al Poder Ejecutivo provincial no solo es un ejercicio legítimo del control legislativo, sino también una herramienta necesaria para garantizar que los recursos destinados a fines sociales lleguen efectivamente a quienes más los necesitan. La transparencia en la gestión de estos recursos es esencial para mantener la confianza pública en las instituciones y asegurar la eficacia de las políticas públicas. La transparencia permite a la ciudadanía conocer cómo se están utilizando los recursos públicos y garantiza que los responsables rindan cuentas



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

de su gestión. En virtud de los fundamentos expuestos, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares al presente proyecto de resolución.